

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 314/2025
La Paz, 23 de julio de 2025

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 235 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, dispone: "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. (...)".

Que el Parágrafo II del Artículo 103 del texto constitucional prevé que el Estado Asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que el Artículo 71 de la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que el Parágrafo I del Artículo 75 de la Ley N° 164, dispone que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales a la prestación de sus servicios y la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.

Que el Artículo 76 de la citada Ley, establece que el Estado fijara los mecanismos y condiciones que las entidades públicas aplicaran para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes; asimismo el Parágrafo I del Artículo 77 de la precitada norma, señala que los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional.

Que mediante Decreto Supremo N° 1793 de 13 de Noviembre de 2013 se aprueba el Reglamento a la Ley N° 164 de 8 de agosto de 20211 para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.

Que Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, en su inciso i) del Artículo 7 establece que la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC tiene como función elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática.

Que el Decreto Supremo N° 5309 de fecha 8 de enero de 2025, dispone en su Artículo Único que se establece el plazo hasta el 12 de enero de 2030, para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente.

Que el Decreto Supremo N° 5322 de fecha 23 de enero de 2025 establece como objeto aprobar el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA, asimismo el Artículo 5 de la citada norma establece la creación del Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – SRSP, que será administrado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC. El SRSP permitirá el registro y la revisión de los PISLEA institucionales formulados y/o actualizados, así como el registro de la información de avance y seguimiento de los mismos.

Que mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0007/2025 de 7 de febrero de 2025 la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, aprueba los Contenidos Mínimos del Plan de Implementación de Software y Estándares Abiertos que deben seguir las entidades públicas estableciendo que: "El Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – SRSP fue implementado el 22 de febrero de 2025, bajo normativa las entidades públicas en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, deben registrar la formulación del PISLEA institucional; posteriormente

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 314/2025
La Paz, 23 de julio de 2025

deben enviar las actualizaciones que correspondan. La AGETIC revisará el Plan Institucional formulado y/o actualizado en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de su registro en el SRSP y dará a conocer sus observaciones cuando corresponda”.

Que mediante Nota AGETIC/NE/1360/2025 de 6 de marzo de 2025, la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC) comunica la implementación del Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRPS) y establece el procedimiento y plazos para la formulación, registro, revisión y aprobación del PISLEA institucional.

Que el artículo 2 del Decreto Supremo Nro. 2493 de 26 de agosto de 2015, dispone: “(CREACIÓN). I. Se crea el Fondo de Desarrollo Indígena como Institución Pública Descentralizada con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía de gestión, administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. II. El Fondo de Desarrollo Indígena tiene como sede la ciudad de La Paz, pudiendo establecer oficinas en todo el territorio nacional. III. El Fondo de Desarrollo Indígena está a cargo de un Director General Ejecutivo, el cual deberá ser designado mediante Resolución Suprema y no cuenta con Directorio”.

Que el Artículo 8 del precitado Decreto Supremo, dispone: “(Funciones). El Fondo de Desarrollo Indígena, tiene las siguientes funciones: a. Gestionar, administrar, asesorar y fiscalizar programas y/o proyectos productivos, para los Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas; b. Financiar y/o ejecutar de forma directa programas y/o proyectos productivos; c. Acompañar con asistencia técnica a la implementación de los programas y/o proyectos productivos; d. Realizar seguimiento, evaluación y monitoreo a los programas y/o proyectos productivos; e. Desarrollar, implementar y operar sistemas de información para la gestión de programas y/o proyectos productivos; f. Suscribir convenios intergubernativos e interinstitucionales para la ejecución de programas y/o proyectos productivos; Suscribir acuerdos o convenios en el marco de sus funciones; (...)”.

Que mediante Resolución Suprema Nro. 27381 de 23 de diciembre de 2020, se designa a la ciudadana a la Lic. Delicia Rossio López Tolaba, con C.I. No. 1890689 Tarija, como Directora General Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena - FDI.

Que en cumplimiento a la solicitud de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC y la normativa vigente citada, el Profesional de Sistemas Informáticos del FDI ha elaborado el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) Versión 1 - 2025.

Que en ese contexto mediante Informe INF/FDI/DAF/AAyP/SIS/0084-25 de fecha 30 de junio de 2025, el Lic. José Luis Quispe Layme, Profesional en Seguridad de la Información del Departamento Administrativo Financiero vía: Lic. Félix Nina Cruz, Profesional de Sistemas Informáticos, Lic. José Luis Carpio Bravo, Responsable de Administración de Personal y vía: Msc. Lic. Boris Flores Nogales, Jefe del Departamento Administrativo Financiero a la Directora General Ejecutiva del FDI establecen que: “En cumplimiento del marco normativo vigente y en atención a la Nota Externa AGETIC/NE/1360/2025, el Fondo de Desarrollo Indígena /FDI ha elaborado el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) versión I . 2025, siguiendo los Contenidos mínimos del PISLEA Institucional aprobados por la AGETIC. El documento fue debidamente registrado en la Plataforma del SRSP dentro del plazo establecido, para su correspondiente revisión. Habiendo subsanado las observaciones y obtenido la conformidad de la AGETIC, se procedió a la aprobación del PISLEA VERSIÓN 1 - 2025 mediante el mecanismo de ciudadanía digital a través del SRSP, el cual ha generado el código de PISLEA: ZM2QFVEN. (...). De esta manera **concluye y recomienda**: “El Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) VERSIÓN 1- 2025 esta alineado con las estrategias y plazos definidos por el Estado Plurinacional de Bolivia. Su aprobación e implementación son cruciales para garantizar la soberanía tecnológica, optimizar recursos y fortalecer la seguridad de la información del Fondo de Desarrollo Indígena. Habiéndose cumplido con todas las fases previas de formulación, registro y validación técnica ante la AGETIC, se recomienda la aprobación del Plan de Implementación de Software libre y Estándares Abiertos (PISLEA) Versión 1 - 2025 mediante la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente, haciendo referencia al código de PISLEA: ZM2QFVEN”. Se debe resaltar que, según el procedimiento administrativo comunicado por AGETIC, se cuenta con un plazo máximo de

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 314/2025
La Paz, 23 de julio de 2025

veinte (20) días hábiles para emitir la Resolución Administrativa. Una vez aprobado, se tiene un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para registrar la Resolución Administrativa en el SRSP y el PISLEA versión 1- 2025 se constituirá en un documento oficial, sujeto a ejecución y seguimiento”,

Que mediante Informe Técnico INF/FDI/DGE/PLAN/0025-25 de 21 de julio de 2025, el Lic. Marco Antonio Valdez Jarandilla, Responsable de Área de Planificación del FDI, establece en su análisis que: “El Departamento Administrativo Financiero, consideran necesario la aprobación del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS (PISLEA), tiene el objeto de fomentar la adopción de tecnologías que promueven la interoperabilidad, la transparencia y reducción de costos en la administración pública. En ese sentido, el área de Sistemas dependiente del Departamento Administrativo Financiero presenta el documento PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS (PISLEA) para su revisión por el Área de Planificación; este documento consta de los siguientes títulos: 1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN, 2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL VS CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS, 3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACION/SENSIBILIZACIÓN, 4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO, 5. SERVIDORES, 6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS, 7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO, 8. CONJUNTO DE DATOS. 9. NORMATIVA DE APLICACIÓN DE SOFTWARE LIBRE. Asimismo el documento contribuye a la tarea registrada en el POA del área de Sistemas que es: Implementar el Plan Institucional de Seguridad de la Información de la operación Gestión de Sistemas Informáticos PISI Y PIGE implementados en el FDI y a la acción de corto plazo e implementar procedimientos técnicos y administrativos que permitan la utilización de recursos con eficiencia, eficacia y transparencia para el correcto funcionamiento del FDI”. De esta manera **concluye** que: “Por lo expuesto, el documento PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS (PISLEA) se encuentra registrado en el Plan Operativo Anual Gestión 2025 del FDI y es un instrumento que contribuirá a las metas y resultados establecidos en funciones de la Institución”. Recomienda: “(...) remitir al Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos para elaboración de Informe Legal y Resolución Administrativa”.

Que el Informe Legal INF/FDI/DAJyGLP/AAJyALP/0628-25 de 22 de julio de 2025, emitido por el Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos, concluye que el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) Versión 1 – 2025, elaborado por el Profesional de Sistemas Informáticos del Departamento Administrativo Financiero a solicitud de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, se encuentra debidamente justificada por lo que, es previsible su viabilidad legal en conformidad a las atribuciones del Fondo de Desarrollo Indígena, establecidas en el Decreto Supremo Nro. 2493 de 26 de agosto de 2015, recomendando a la Máxima Autoridad Ejecutiva del FDI su aprobación correspondiente.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena – FDI, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo No. 2493 de 26 de agosto de 2015 y la designación mediante Resolución Suprema Nro. 27381 de 23 de diciembre de 2020.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el “**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS DEL FONDO DE DESARROLLO INDIGENA**”– **VERSION 1-2025 – CÓDIGO DE PISLEA: ZM2QFVEN**; desarrollado en sus 9 (nueve) puntos, que se constituye en parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO. - Aprobar el Informe Técnico INF/FDI/DAF/AAyP/SIS/0084-25 de 30 de junio de 2025 del Departamento Administrativo Financiero del FDI, Informe Técnico INF/FDI/DGE/PLAN/0025-25 de 21 de julio de 2025 del Área de Planificación y el Informe Legal INF/FDI/DAJyGLP/AAJyALP/0628-25 de 22 de julio de 2025, emitido por el Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos, que sustentan técnica y legalmente la presente Resolución Administrativa.

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 314/2025
La Paz, 23 de julio de 2025

TERCERO. - La Jefatura del Departamento Administrativo del Fondo de Desarrollo Indígena, queda encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Reglamento aprobado mediante la presente Resolución Administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Lic. Delicia Rossto Lopez Tolaba
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
MDRyT



Dr. Angel Alvarez Candia
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASUNTOS JURIDICOS Y GESTION
LEGAL DE PROYECTOS
FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FDI



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Fondo de Desarrollo Indígena**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	JOSE LUIS QUISPE LAYME	04/06/2025
PRESENTADO	JOSE LUIS QUISPE LAYME	09/06/2025
VALIDADO AGETIC	NESTOR RAUL ROMERO CHAVARRIA	27/06/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **JOSE LUIS QUISPE LAYME**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	MIGUEL ANGEL TICONA QUISPE	Sistemas	IMPLEMENTACIÓN
2	MIGUEL ALFREDO CONDORI QUISPE	Sistemas	IMPLEMENTACIÓN
3	ELOY HERNAN HUAYLLA ALMANZA	Sistemas	IMPLEMENTACIÓN
4	FELIX NINA CRUZ	Sistemas	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO
5	JOSE LUIS QUISPE LAYME	Sistemas	IMPLEMENTACIÓN Y ELABORACIÓN



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	Dirección General Ejecutiva	16	1	7	6	2
2	Departamento Administrativo Financiero	28	3	13	9	3
3	Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos	16	2	8	5	1
4	Departamento Técnico de Proyectos	48	2	26	20	0
5	Oficinas Departamentales	21	2	10	8	1
TOTAL		129	10	64	48	7



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Dirección General Ejecutiva	16	16	2025	2
				2026	5
				2027	6
				2028	3
2	Departamento Administrativo Financiero	23	23	2025	2
				2026	5
				2027	8
				2028	8
3	Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos	16	16	2025	2
				2026	5
				2027	6
				2028	3



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Departamento Técnico de Proyectos	48	48	2025	2
				2026	5
				2027	20
				2028	21
5	Oficinas Departamentales	21	21	2025	0
				2026	2
				2027	8
				2028	11
TOTAL		124	124		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Soporte	5	1	2025	1
				2026	0
				2027	0
				2028	0
2	Desarrollo de sistemas	5	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2
3	Administración de servidores	5	2	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	1
TOTAL		15	5		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	147
---	-----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración
1	Windows	Microsoft Office	Linux Mint	OnlyOffice	143	2025	8
						2026	25
						2027	55
						2028	55
TOTAL					143		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA, no cuenta con servidores físicos que deban ser migrados a software libre.

B. SERVIDORES VIRTUALES

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA, no cuenta con servidores virtuales que deban ser migrados a software libre.

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:	19
---	----

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	Microsoft Visio	C++	Ninguno	Cambio por alternativa libre	2025	3%
					2026	32%
					2027	32%
					2028	33%
2	Adobe Photoshop	C++	Ninguno	Cambio por alternativa libre	2025	3%
					2026	32%
					2027	32%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

El cuadro siguiente detalla el **software vinculado a hardware especializado**, incluyendo su **fabricante, el hardware asociado y el uso específico**.

Nro	Datos del software	Fabricante/Proveedor	Hardware asociado	Uso específico
1	SmartPSS	Dahua	DHI-NVR4432-4KS2	Gestión y monitoreo de cámaras



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	Hoja de cálculo	XLS - Hoja de cálculo de Excel (.xls, .xlt, .xla, .xlm, .xlw)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	3%
				2026	32%
				2027	32%
				2028	33%
2	Diagrama vectorial	VSDX - Diagrama de Visio (XML) (.vsdx, .vsdm, .vssx, .vssm, .vstx, .vstm)	PDF - Documento electrónico (.pdf)	2025	3%
				2026	32%
				2027	32%
				2028	33%
3	Hoja de cálculo	XLSX - Hoja de cálculo de Excel (XML) (.xlsx, .xlsm, .xltx, .xltm, .xlam, .xla)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	3%
				2026	32%
				2027	32%
				2028	33%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Presentación	PPT - Presentación de PowerPoint (.ppt, .pot, .pps, .ppa)	ODP - Presentaciones (.odp)	2025	3%
				2026	32%
				2027	32%
				2028	33%
5	Presentación	PPTX - Presentación de PowerPoint (XML) (.pptx, .pptm, .potx, .potm, .ppsx, .ppsm, .sldx, .sldm)	ODP - Presentaciones (.odp)	2025	3%
				2026	32%
				2027	32%
				2028	33%
6	Diagrama vectorial	VSD - Diagrama de Visio (.vsd, .vdx, .vsx, .vtx)	PDF - Documento electrónico (.pdf)	2025	3%
				2026	32%
				2027	32%
				2028	33%
7	Archivo comprimido	RAR - Archivo comprimido RAR (.rar, .rev, .r00)	ZIP - Compresión de archivos (.zip)	2025	3%
				2026	32%
				2027	32%
				2028	33%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8	Documentos de texto	DOC - Documento de Word (.doc, .dot, .wbk)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	3%
				2026	32%
				2027	32%
				2028	33%
9	Documentos de texto	DOCX - Documento de Word (XML) (.docx, .docm, .dotx, .dotm)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	3%
				2026	32%
				2027	32%
				2028	33%
10	Archivo de imagen	PSD - Documento de Photoshop (.psd, .pdd, .psb)	PNG - Gráficos rasterizados (.png)	2025	3%
				2026	32%
				2027	32%
				2028	33%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE

La siguiente tabla resume las **normativas internas** que apoyan la **migración al software libre y estándares abiertos**, indicando su **nombre, descripción y fecha de emisión**.

Nro	Norma actual	Descripción/Características	Fecha de emisión
1	Reglamento	Documento que definirá los lineamientos para el uso, adquisición y desarrollo de software libre y estándares abiertos en la institución.	31/12/2026
2	Manual de procesos y procedimientos	Documento que describirá, paso a paso, cómo se deberán realizar tareas específicas relacionadas con software libre y estándares abiertos como instalación, migración, soporte, entre otros.	31/12/2028
3	Manual de usuario	Documento que servirá de guía práctica para el usuario final sobre cómo se deberá utilizar un sistema o herramienta basada en software libre y estándares abiertos.	31/12/2027